

Saltillo, Coahuila a 07 de enero de 2026
Oficio ASE-00081-2026

Asunto: Requerimiento de información del proceso presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARQ. PABLO AZAEL CHAVARRÍA LÓPEZ
GERENTE GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior presentará durante el mes de febrero de cada año el informe de la evaluación del proceso presupuestal municipal y estatal ante el Congreso del Estado; además, dará cuenta del mismo al titular de cada entidad fiscalizada.

En este sentido, la Auditoría Superior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74-A y 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 93, fracciones XIX y XLVI y 94, apartado A, fracciones I y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 8, apartado B, fracción XVIII y 24, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, le solicita la información y/o documentación que se describe en el **Anexo 1** adjunto en forma impresa, con el objeto de analizar, revisar y evaluar el proceso presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la entidad que usted representa.

Para tal efecto, se solicita que la información y/o documentación señalada en el **Anexo 1** sea presentada en formato digital debidamente certificada por órgano competente ante este Órgano de Fiscalización Superior, dentro de los **7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del presente** y conforme a las consideraciones contenidas en el **Anexo 2**, mismo que se adjunta en forma impresa, en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. En atención a lo anterior, la información y/o documentación proporcionada deberá estar contenida en un dispositivo electrónico (USB/DVD), en el cual se deberán incluir debidamente escaneados todos y cada uno de los documentos e informes solicitados, cuidando que sean legibles las firmas, fechas de autorización y que sea de fácil ubicación la información requerida.

Asimismo, le informo que el presente acto constituye un elemento formal en el proceso de fiscalización superior, por lo que, en caso de proporcionar información falsa, así como no dar respuesta, o bien retrase deliberadamente y sin justificación el presente requerimiento, incurrirá en desacato en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sello digital: sZH0BDPdmqVi1JmXJXAs4c5QttjFfSteqipO8hdbak9jLI8mQTkILDYt26Dlqyzk

Blvd. Los Fundadores 7269 Col. Ampl. Mirasierra C.P. 25016 Saltillo, Coah., México Teléfono: (844) 171 70 00 e: asecoahuila@asecoahuila.gob.mx

www.asecoahuila.gob.mx



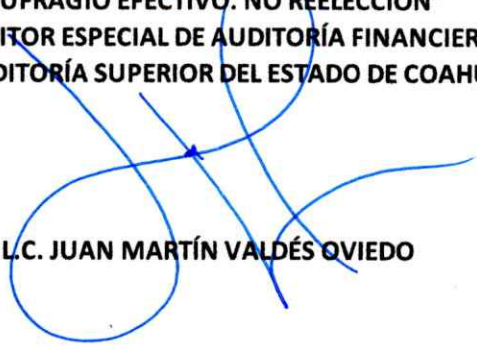
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila



Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el no proporcionar los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de revisión y comprobación dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción a las disposiciones de dicha ley y, por consecuencia, el incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones formales que correspondan en los términos que establece el artículo 86 del ordenamiento jurídico en mención.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AUDITOR ESPECIAL DE AUDITORÍA FINANCIERA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA


L.C. JUAN MARTÍN VALDÉS OVIEDO

c.c.p. C.P. Manuel Ramírez Briones. Auditor Superior del Estado de Coahuila. - Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.



Sello digital: sZH0BDPdmqVi1JmXUXAs4c5QttjFfSteqipO8hdbak9jLI8mQTkILDYt26DIqyzk
Blvd. Los Fundadores 7269 Col. Ampl. Mirasierra C.P. 25016 Saltillo, Coah., México Teléfono: (844) 171 70 00 e: asecoahuila@asecoahuila.gob.mx
www.asecoahuila.gob.mx

Anexo 1

Instrucciones para la presentación de la información y/o documentación relativa al requerimiento de información.

La información y/o documentación deberá presentarse atendiendo a lo siguiente:

- a) En dispositivo electrónico (USB/DVD) **debidamente certificada por órgano competente, conforme a las consideraciones contenidas en el Anexo 2.**
- b) Se debe crear una carpeta para cada apartado (I, II y III) e incluir dentro de la misma cada uno de los documentos solicitados.
- c) Los archivos deberán nombrarse conforme al número que le corresponda a cada punto solicitado, en caso de que sean varios archivos de un mismo punto, se deben identificar como el **ejemplo siguiente: 1.1, 1.2, 1.3, etc.**

I.- Fases del proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2026 (sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento)

1. El Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, con las firmas de autorización correspondientes.
2. La evidencia de la presentación de dicho Anteproyecto a la Tesorería del Municipio (artículo 265 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza).
3. El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, con las autorizaciones correspondientes.
4. El proyecto de tarifas de consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales para el ejercicio fiscal 2026.
5. El Acta de Sesión del Consejo Directivo con las firmas correspondientes, en la que se haga constar la aprobación de las tarifas de consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales para el ejercicio fiscal 2026.
6. La evidencia de la presentación del proyecto de tarifas de consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales para el ejercicio fiscal 2026 ante el Ayuntamiento, para su análisis, discusión y en su caso la aprobación o modificación y posterior inclusión en la Ley de Ingresos Municipal.
7. El Presupuesto Anual de Egresos (Presupuesto de Egresos) y la Estimación de Ingresos (Presupuesto de Ingresos) para el ejercicio fiscal 2026 (incluyendo sus anexos), debidamente firmados por los integrantes del Consejo Directivo.



8. El Acta de Sesión del Consejo Directivo con las firmas correspondientes, en la que se haga constar que el Presupuesto Anual de Egresos y la Estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 fueron aprobados.
9. La evidencia de la publicación del Presupuesto Anual de Egresos y la Estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 en la página de internet correspondiente. Para ello, se deberá incluir el enlace electrónico a la publicación, así como una captura de pantalla que muestre la publicación de dichos documentos.

No omito manifestarle, que el Presupuesto Anual de Egresos y la Estimación de Ingresos deberán contener lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Reglas para el Proceso Presupuestal Estatal y Municipal de las Entidades Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 08 de julio de 2025 y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.- Registro del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos

1. Los siguientes estados financieros **extraídos directamente del Sistema de Contabilidad Gubernamental**, mismos que deberán presentarse en medios electrónicos en archivo Excel, así como escaneados en archivo PDF con las firmas de autorización correspondientes. La entidad deberá asegurarse que **los momentos contables del estimado y aprobado revelen el monto anual** del ejercicio 2026:
 - Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación por Rubros de Ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, desagregado a nivel tipo (segundo nivel), en el que se refleje el monto estimado para el ejercicio 2026;
 - Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación por Fuentes de Financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, en el que se refleje el monto estimado para el ejercicio 2026;
 - Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, en el que se refleje el monto estimado para el ejercicio 2026;
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Administrativa (por unidad administrativa), en el que se refleje el monto aprobado para el ejercicio 2026;
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), en el que se refleje el monto aprobado para el ejercicio 2026;
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivará la presentación en Clasificación por Objeto del Gasto, desagregado a nivel concepto (segundo nivel), en el que se refleje el monto aprobado para el ejercicio 2026;

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivará la presentación en Clasificación Funcional, en el que se refleje el monto aprobado para el ejercicio 2026; y
 - Gasto por Categoría Programática en el que se refleje el monto aprobado para el ejercicio 2026.
2. Las pólizas del registro contable del Presupuesto de Ingresos estimado correspondiente al ejercicio 2026, extraídas directamente del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
 3. Las pólizas del registro contable del Presupuesto de Egresos aprobado correspondiente al ejercicio 2026, extraídas directamente del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
 4. Los auxiliares de las subcuentas de los rubros 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada y 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado, en los que se reflejen los montos para el ejercicio 2026. La información deberá de presentarse en medios electrónicos en archivo Excel y deberá ser extraída directamente del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

III.- Información adicional

1. El cálculo para la determinación de la tasa de crecimiento de la asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026, de acuerdo con los parámetros que establece el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Deberá presentarse en formato Excel y archivo PDF debidamente firmado por el titular de la entidad o quien legalmente la represente.

Anexo 2

Consideraciones para la Certificación de Documentos Contenidos en Medios Magnéticos

CERTIFICACIÓN DVD o USB

Para la certificación de documentos digitalizados, derivados de software o de archivos electrónicos que se adjunten en DVD o USB, deberá tomarse en consideración lo siguiente:

I. CERTIFICACIÓN DOCUMENTOS CONTENIDOS EN DVD

- A. El DVD deberá rotularse con una etiqueta adhesiva que contenga:
- 1) Nombre, cargo y firma autógrafa del funcionario facultado para emitir la certificación;
 - 2) El fundamento jurídico que reconoce la atribución del servidor público para emitir la certificación;
 - 3) Fecha y un registro o número de certificación;
 - 4) La leyenda en el texto o acuerdo de certificación que señale: "la documentación que se integra en el dispositivo se tuvo a la vista y previo cotejo, concuerda fiel y exactamente con sus originales"; y
 - 5) Los datos del número de oficio que se atiende.
- B. El documento físico en el que conste la certificación deberá indicar la fecha y un número de registro o de certificación, los cuales deben coincidir con los indicados en la carátula del DVD y, además, se deberá expresar, entre otros puntos, con toda claridad, lo siguiente:
- 1) Nombre, firma autógrafa y cargo del Servidor Público facultado que expide la certificación;
 - 2) Artículo(s) y fracción(es) de la Ley o reglamento en que se fundamenta la atribución para expedir certificaciones;
 - 3) Datos del oficio que se atiende;
 - 4) El nombre de las carpetas digitales que se integran en el DVD;
 - 5) Fecha de última modificación del DVD;
 - 6) El nombre de los archivos que contiene cada carpeta;
 - 7) El formato (Ej. PDF) y tamaño (Kb, Mb, Gb) de cada uno de los archivos;
 - 8) Tratándose de archivos que contengan información derivada de un sistema o software, precisar la fecha de actualización o generación del documento;
 - 9) La forma o calidad en que se resguarda en el ente público, la información que se incluye en el DVD (archivo informático, video, base de datos o sistema; documento original o copia, entre otros), y, en su caso, precisar el nombre del sistema;
 - 10) Nombre de la dependencia, unidad administrativa o entidad que resguarda la información;
 - 11) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
 - 12) La leyenda en el texto o acuerdo de certificación que señale: "la documentación que se integra en el dispositivo se tuvo a la vista y previo cotejo, concuerda fiel y exactamente con sus originales"; y
 - 13) Otros que resulten necesarios para vincular de manera indubitable los documentos que se adjuntan al DVD con los que obran en los archivos del ente público.

Recomendaciones (DVD):

- Utilizar Dvd-R (DVD-ROM) – No regrabable.
- El nombre del disco deberá ser el número de registro o de certificación.
- Cerrar o finalizar el DVD, a efecto de que ya no permita añadir archivos.



II. CERTIFICACIÓN DOCUMENTOS CONTENIDOS EN USB

- A. El documento en que conste la certificación de los documentos que se agreguen al dispositivo USB deberá contener la fecha y un número de registro o de certificación, lo señalado en los incisos 1) al 12) del punto B anterior, y, adicionalmente, la marca de la memoria USB y su capacidad.